

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



**RESOLUCION NUMERO DEL 2006**

( )

**“Por la cual se adjudica el Proceso de**

**Licitación Pública No. 003 de 2006”**

**EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el  
Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO :

Que la Subgerencia de Talento Humano mediante solicitud de pedido No. 239 de 2005, requiere el trámite de la Licitación Pública, para el suministro de alimentación según artículo 51 de la convención colectiva de trabajo vigente, previo el estudio de conveniencia.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 001 del 10 de enero de 2006, aprobó la solicitud de pedido No. 239 de 2005, cuyo objeto consiste en el suministro de alimentación, incluidos los refrigerios (agua potable en los productos que establezca el contratante), por el término de un año, para los empleados de la Empresa de Licores de Cundinamarca, con sede en la carrera 36 # 10 –95 Bogotá D.C.

Que mediante oficio ADQ-C.E.003/06, de fecha 10 de enero de 2006, se reportó la Licitación No. 003 de 2006, a la Cámara de Comercio.

Que para la apertura del proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 124 del 11 de enero de 2006 por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$540.848.402).

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24, numeral 1, el proceso de escogencia del contratista se efectuará siempre a través de Licitación o Concurso Público

Que mediante oficio ADQ CE 26-2006, se solicitó la publicación en el Diario La Republica, para el aviso de la Licitación Pública No. 003 de 2006, para el día 2 de febrero de 2006.

Que el día 2 de febrero de 2006, se publicó el aviso de prensa en el diario La Republica, invitando a los posibles oferentes interesados en participar en la Licitación Pública No. 003 de 2006.

Que mediante la Resolución No. 0065 de 2006, de fecha 3 de febrero de 2006, se dispone la apertura de la Licitación No. 003 de 2006, cuyo objeto es contratar el suministro de alimentación, incluido refrigerios para los empleados de la empresa de Licores de Cundinamarca.

Que mediante oficio ADQ-72-2006, de fecha 8 de febrero de 2006, suscrita por la Oficina de adquisiciones, informa que una vez revisada la publicación en el Diario La Republica y la Resolución de Apertura No. 0065 de 2006 de la Licitación pública No. 003 de 2006, se detectó que esta última, se fechó con 3 de febrero de 2006 debiendo ser la fecha de la Resolución el día 2 de febrero de 2006. Por lo anterior y dado que no es admisible subsanar esta incongruencia, esta dependencia informa que pese a lo anterior, se analizará que dicha inconsistencia no

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Licitación Pública No. 003 de 2006”

vulnera en ningún momento los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, en especial el de publicidad, transparencia e igualdad, conservando los oferentes las mismas condiciones y oportunidades para participar.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el prepliego de condiciones fue publicado en la página Web. [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co) del 23 de enero al 2 de febrero de 2006 y los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados del 13 al 20 de febrero de 2006, según certificación de publicación, expedida por el Jefe de Planeación e informática.

Que mediante “Aviso Importante “publicado en la página web de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se traslado la hora de audiencia de aclaraciones de los pliegos de condiciones definitivos.

Que de acuerdo al cronograma y trámite del proceso, se llevó a cabo la visita a las instalaciones el día 14 de febrero de 2006, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos.

Que el día 15 de febrero de 2006, a las 3:00 p.m, se llevó a cabo la audiencia de aclaraciones a los pliegos definitivos de la licitación pública No. 003 de 2006, para lo cual se realizó la respectiva acta.

Que Mediante oficio de respuesta a las observaciones de la Licitación No. 003 de 2006 y Adendo No. 001, de fecha 17 de febrero de 2006, se emitió respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia de aclaraciones de los pliegos de condiciones

Que el cierre de la Licitación Pública No. 003 de 2006, se llevo a cabo el día 20 de febrero de 2006, a las 10:00 a.m.

Que mediante Acta de Apertura de Urna se recibió la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL OFERENTE	NIT
CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN	860527672-2

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la Licitación Publica No. 003 de 2006, se realizó la evaluación y calificación de la propuesta del 20 al 23 de febrero de 2006, obteniendo los siguientes resultados, así:

## VERIFICACION JURIDICA

Que mediante oficio ADQ C.I. 81-2006, de fecha febrero 20 de 2006, la oficina de adquisiciones informa:

*La propuesta presentada por la sociedad **CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN**, identificada con NIT 860527672-2, allega la totalidad de la documentación exigida en los pliegos de condiciones definitivos y por lo tanto se encuentra habilitada jurídicamente para continuar con el proceso de verificación técnica y financiera. Así mismo, Informa que la sociedad **CATERING DE COLOMBIA S.A.** se encuentra en reestructuración por la causal consagrada en el artículo 1 Literal A, del Decreto 3100 de 1997, por lo anterior y dado que los pliegos de condiciones definitivos no contemplan ninguna inhabilidad para contratar con una sociedad que se encuentre en reestructuración la sociedad **CATERING***

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Licitación Pública No. 003 de 2006”

*DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, identificada con NIT 860527672-2, cumple y por lo tanto se encuentra habilitada jurídicamente para continuar con el proceso de contratación.*

## EVALUACION ECONOMICA

Que según oficio ADQ-C.I., 88 de 2006, la propuesta presentada por la sociedad CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, obtuvo un puntaje de 200 puntos, propuesta que cumple económicamente con los valores, dado que no supera el valor del presupuesto oficial aprobado en los pliegos definitivos de condiciones, así:

EVALUACION ECONOMICA				
			PROPONENTE	CATERING DE COLOMBIA S.A EN REESTRUCTURACION
			NIT	860527672-2
SERVICIO	CANTIDADES DIARIAS L-V	PROMEDIO MENSUAL	V.R. UNITARIO	VR. TOTAL MES
ALMUERZO	200	4.319	7.014	30.293.466,00
REFRIGERIO	200	4.319	1.976	8.534.344,00
<b>VALOR TOTAL MES</b>				<b>38.827.810,00</b>
IVA (16%)				6.212.449,60
<b>VALOR TOTAL MES INCLUIDO IVA</b>				<b>45.040.259,60</b>
<b>VALOR CONTRATO (12 MESES)</b>				<b>540.483.115,20</b>
<b>PUNTAJE</b>				<b>200 PUNTOS</b>

## EVALUACION FINANCIERA

Que según oficio ADQ-C.I 79-2006, de fecha 20 de febrero de 2006, se remite la propuesta presentada por la sociedad CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, a la Subgerencia Financiera, con el fin se efectuó la verificación y evaluación financiera de la propuesta.

La Subgerencia Financiera mediante oficio S.F.-036-06, de fecha 20 de febrero de 2006, emite concepto financiero, informando:

*La sociedad CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, no presentó los documentos relacionados con el estado de cambios en el patrimonio, por lo que recomienda requerirlo para que lo anexe, Así mismo concluye que el proponente, cuenta con índices adecuados que le permiten, por ser la única propuesta obtener los 200 puntos en la calificación. Informa que a folio 18 y 19 se observa que la empresa proponente se encuentra en un proceso de reestructuración (ley 550 de 199), por lo que recomienda estudiar si existe algún impedimento o inhabilidad para la celebración de un contrato con la ELC.*

Mediante oficio ADQ C.E. 043-2006, se solicita al proponente allegar el estado de cambios en el patrimonio con plazo 28 de febrero a las 11:00 am. La firma CATERING DE COLOMBIA S.A.

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Licitación Pública No. 003 de 2006”

EN REESTRUCTURACIÓN, allega mediante oficio G-066-2005 la documentación requerida, los cuales fueron presentados dentro del termino estipulado por la Subgerencia Administrativa.

## EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante oficio ADQ-C.I. 80-2006, de fecha 20 de febrero de 2006, se remite copia de la propuesta presentada por la sociedad CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, a la Subgerencia Talento Humano con el fin se efectuó la verificación y evaluación técnica de la propuesta.

## FACTORES DE EVALUACIÓN

La Subgerencia de Talento Humano mediante oficio S.T.H. No. 583, de fecha febrero 23 de 2006, remite la verificación y evaluación técnica de la propuesta presentada quien realiza las siguientes observaciones:

No.	OFERENTE	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
16.5	CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN	Experiencia Técnica y Comercial en Actividades Similares/ 400 puntos. Fecha de creación: Agosto 22 de 1985 La empresa cuenta con 21 años de creación	80 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA TÉCNICA Y COMERCIAL EN ACTIV. S. 80 puntos</b>			
16.5.2	CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN	Norma HACCP/200 Puntos ISO 9001 / 200 Puntos	200 puntos 200 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE CONTROL DE CALIDAD</b>			<b>400 puntos</b>
16.6	CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN	TÉCNICA Y NUTRICIONAL Presentación de menus / 200 puntos	Puntaje pendiente por aclaración
<b>TOTAL PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA Y NUTRICIONAL</b>			<b>0 PUNTOS</b>
16.7	CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN	Estructura administrativa y organica / 100 puntos Administrador 30 puntos Nutricionista 20 puntos Cheff 50 puntos	Administrador 30 Nutricionista 20 Cheff 50
<b>TOTAL PUNTAJE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANICA</b>			<b>100 Puntos</b>
<b>TOTAL PUNTAJE FINAL</b>			<b>580 PUNTOS</b>

**2.1 ACLARACIÓN GRAMAJE O PESO:** solicito se aclare lo relativo al punto 16.6 Experiencia Técnica y Nutricional por cuanto los menús no contienen la cantidad en gramos que fue estipulada

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Licitación Pública No. 003 de 2006”

*en el pliego, motivo por el cual impide calificar la relación que debe existir en los menús con los gramos a servir.*

**2.2 ACLARACIÓN DE TIPO JURÍDICO:** *aunque no es de mi competencia, solicito sea revisado jurídicamente lo relacionado con el tema Catering de Colombia en reestructuración, en cuanto no sea un impedimento o una inhabilidad para contratar, o se comunique con el promotor asignado por la Superintendencia de Sociedades, señor Porto Portacio Gustavo a la dirección diagonal 127 A no. 17-34 piso 5, con el fin de que explique lo pertinente”.*

Mediante oficio ADQ-C.E. 042-2006, de fecha 24 de febrero de 2006, La Subgerencia Administrativa, solicita a la sociedad CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, se informe el peso de la tabla nutricional, por cuanto los menús no contienen la cantidad de gramos que fueron estipuladas en el pliego de condiciones.

La sociedad Catering de Colombia S.A., en Reestructuración, mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2006, remite los documentos solicitados dentro del termino estipulado.

La Subgerencia de Talento Humano mediante oficio STH-667-05, de fecha 2 de marzo, informa que la propuesta presentada por CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN cumple con los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones definitivos, referente al Capitulo 3 numeral 16.6, en cuanto a la aclaración solicitada sobre pesos y medidas, obteniendo un puntaje de 200 puntos.

## RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos definitivos de la Licitación Publica directa No. 003 de 2006, se realizó el traslado de las evaluaciones del 24 de febrero al 2 de marzo de 2006 el cual fue publicado en la página Web. [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co), obteniendo los siguientes resultados, así:

PROPONENTE	CATERING DE COLOMBIA S.A EN REESTRUCTURACION
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
JURIDICO (CUMPLE NO CUMPLE)	CUMPLE
ECONOMICO (VALOR DE LA PROPUESTA) 200 PUNTOS	200 PUNTOS
FINANCIERO (200 PUNTOS)	200 PUNTOS
EXPERIENCIA TECNICA Y COMERCIAL EN ACTIVIDADES SIMILARES (400 PUNTOS)	80 PUNTOS
CONTROL DE CALIDAD (400 PUNTOS)	400 PUNTOS
EVALUACION TECNICA Y NUTRICIONAL(200 PUNTOS)	El oferente debe aclarar el peso de la tabla nutricional, conforme a lo establecido en el capitulo 3 “CONDICIONES TÉCNICAS Y CAPITULO 2 “ REQUISITOS DE LAS OFERTAS”
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANICA (100 PUNTOS)	100 PUNTOS

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Licitación Pública No. 003 de 2006”

Si bien es cierto que en el puntaje establecido en los pliegos de condiciones, CUADRO 16.1 “FACTORES DE EVALUACIÓN”, “EXPERIENCIA TÉCNICA Y COMERCIAL EN ACTIVIDADES SIMILARES”, (100 PUNTOS), no corresponde a lo estipulado en el numeral 16.5 “EXPERIENCIA TECNICA Y COMERCIAL EN ACTIVIDADES SIMILARES” (400 PUNTOS), se informa que el puntaje correcto es de (400 PUNTOS) y no como aparece en el CUADRO (Factores de evaluación), para lo cual se le asigna un puntaje de 80 puntos dado que anexo 2 certificaciones de experiencia, con el lleno de los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta que el oferente allegó y cumplió con la documentación solicitada en los pliegos de condiciones, se concluye como resultado final de la evaluación los siguientes puntajes, así:

PROPONENTE	CATERING DE COLOMBIA S.A EN REESTRUCTURACION
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
JURIDICO (CUMPLE NO CUMPLE)	CUMPLE
ECONOMICO (VALOR DE LA PROPUESTA) 200 PUNTOS	200 PUNTOS
FINANCIERO (200 PUNTOS)	200 PUNTOS
EXPERIENCIA TECNICA Y COMERCIAL EN ACTIVIDADES SIMILARES (400 PUNTOS)	80 PUNTOS
CONTROL DE CALIDAD (400 PUNTOS)	400 PUNTOS
EVALUACIÓN TECNICA Y NUTRICIONAL(200 PUNTOS)	200 PUNTOS
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANICA (100 PUNTOS)	100 PUNTOS
<b>PUNTAJE 1180</b>	

Que mediante Resolución Numero 00115, de fecha 3 de marzo de 2006, el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, encarga al Doctor Carlos Alberto Meza Reales, Subgerente Financiero Código 092, Grado 5, de la Empresa de Licores de Cundinamarca - Empresa Comercial, del cargo de Gerente General Código 034, Grado 08 de la Empresa de Licores de Cundinamarca- Empresa Comercial, por el termino que dure la comisión de servicios conferido al Doctor Javier Enrique Castro Rodríguez.

Que mediante Acta de comité de compras No. 064 del 6 de marzo de 2006, se recomienda la adjudicación de la Licitación Publica No. 003 de 2006, a la sociedad CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, identificada con NIT 860527672-2, por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los pliegos definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

**RESUELVE :**

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Licitación Pública No. 003 de 2006”

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Licitación Publica No. 003 de 2006 a la sociedad **CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, identificada con NIT 860527672-2**, cuyo objeto consiste en el suministro de alimentación , incluidos los refrigerios (agua potable en los productos que establezca el contratante), por el termino de un año, para los empleados de la Empresa de Licores de Cundinamarca, con sede en la carrera 36 # 10 –95 Bogotá D.C., conforme a la solicitud de pedido No. 239 de 2005, hasta por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$540.483.115,20)** incluido IVA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la sociedad **CATERING DE COLOMBIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, identificada con NIT 860527672-2**.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Talento Humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D. C.

**CARLOS ALBERTO MEZA REALES**  
Gerente (E)

**GLORIA A. URREGO PAVA**  
Subgerente Administrativa.

**MARTHA LUCIA ALVARADO PANIAGUA**  
Jefe Oficina Jurídica

Revisó:  
**Jackeline Noguera Rincón**  
Profesional Grupo Adquisiciones